

RESOLUCION NO 94-2-1-1-

0003344 ✓

MANUEL MOLINA JALIL

CERTIFICICO: Que con la presente Res-

solución a la 0003344 del Registro Mercantil y

del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía TELEFONIA MOVIL S.A. TELENOVIL;

QUE el señor Ing. Miguel Cedeño Cedeño, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Mercedes Tigua Fuentes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-189 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

CERTIFICICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en

esta Resolución a la 0003344 del Registro Mercantil de la Compañía TELEFONIA MOVIL S.A. TELENOVIL, se fija en DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; b) el aumento del capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de julio de 1990 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 05 AGO 1992.

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

4488000

REGISTRO MERCANTIL

EL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 30.038, número 12.565 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.527 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, a foja 31.544 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



488100A E D

[Handwritten signature]